



SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SÁMBYHYHA

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuíte, ojaipóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Departamento de Programación y Control - Unidad Operativa de Contrataciones.

Asunción, 13 de marzo de 2024.

DICTAMEN UOC N°09
ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL - PLURIANUAL” – ID: 442.657 EXP UOC N° 184/2.023

Conforme a la Resolución DNCP N.º 454 /2024¹ de fecha 15/02/2024, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL - PLURIANUAL” – ID: 442.657**

ANTECEDENTES.

- El proceso de Licitación de Contratación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N°04/2024 de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL - PLURIANUAL” – ID: 442.657** dio inicio de acuerdo a la Solicitud por Memorándum DP N°104/2023 de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría Nacional de Turismo.

APLICACIÓN DEL ANÁLISIS

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP – **METODO 1**² (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 454/24).
- Cotizaciones – **METODO 2**³ (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 454/24).

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el **resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en la descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentado para la obtención del mismo, por tal motivo, se hace mención que en el **Primer Parámetro:** se verificó en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, y se encuentran adjudicaciones con especificaciones técnicas similares o comparables de Licitaciones Adjudicadas en años anteriores por la Secretaría Nacional de Turismo.

Desarrollo:

1° parámetro y único utilizado: Histórico de Adjudicación (Fuente: www.contrataciones.gov.py) se verificó en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, se

¹ Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la Ley N° 7021/22

² Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

³ Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota o otro medio comprobatorio idóneo.

Mg. Verónica Carrozo, Jefa
Departamento Programación y Control - UOC
Secretaría Nacional de Turismo



Abg. Ana María Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojaáva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Departamento de Programación y Control - Unidad Operativa de Contrataciones.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO SE APLICA EL PROMEDIO RESULTANTE PARA SU DETERMINACIÓN según detalle observado:

Planilla de Análisis de Precio Referencial:

Unidad Operativa de Contrataciones

De conformidad con la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.										
SERVICIO DE CONSULTORÍA PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL ID: 442657										
ÍTEM	OBJETO DE GASTO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	CONTRATO ID: 368,213	CONTRATO ID: 388.298	PRESUPUESTO CONSULTOR ENVIADO POR EMAIL	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	266	8010150 7-005	SERVICIO DE CONSULTORIA	UNIDAD	1	14.483.333	14.490.833	14.490.833	14.488.333	347.719.992
						14.483.333	14.490.833	14.490.833	14.488.333	347.719.992

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS MENSUALES (DURACION DEL SERVICIO 24 MESES) Y UNITARIOS

FUENTES
Presupuesto A: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - AÑO 2019
Presupuesto B: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - AÑO 2021
Presupuesto C: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - ESPECIALISTA REMITIÓ PRESUPUESTO POR EMAIL

Monto Año 2024	15.906.664
Monto Año 2025	173.859.996
Monto Año 2026	57.953.332



Mg. Verónica Cardozo, Jefa
Departamento Programación y Control - UOC
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojaová tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Departamento de Programación y Control - Unidad Operativa de Contrataciones.

Obs.: El método utilizado para calcular el precio referencial, fue por medio del promedio, por criterio de prudencia y por considerarlo más razonable.

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojaová tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Detalle de Convocatorias Adjudicadas anteriormente utilizadas:

Adjudicación de la Licitación 368213 - Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos Relativos al Patrimonio Mundial y Nacional

Planificación

Convocatoria

Adjudicación

Resumen de la Adjudicación

Oferentes Presentados

Proveedores Adjudicados

Acciones Relacionadas:

Grafiar Licitación

Protestar

Resumen de la Adjudicación

Características Especiales

Plurianual

ID de Licitación:

368213

Nombre de la Licitación:

Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos Relativos al Patrimonio Mundial y Nacional

Convocante:

Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la República

Mg. Verónica Cardozo, Jefa
Departamento Programación y Control - UOC
Secretaría Nacional de Turismo



Abg. Ana María Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy parã katuínte, oja póva tetã jehachaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akárapu'ã.

Departamento de Programación y Control - Unidad Operativa de Contrataciones.

Adjudicación de la Licitación 388298 - Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional

Planificación	Convocatoria	Adjudicación
Resumen de la Adjudicación	Oferentes Presentados	Proveedores Adjudicados
Acciones Relacionadas: <input type="button" value="Graficar Licitación"/> <input type="button" value="Protestar"/>		
Resumen de la Adjudicación		
Características Especiales		
Plurianual		
ID de Licitación:	388298	
Nombre de la Licitación:	Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional	
Convocante:	Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) / Presidencia de la República	
Unidad de Contratación:	Secretaría Nacional de Turismo	

Se anexan al informe Contratos de los mismos.

Para el Segundo parámetro se tuvo en cuenta la Cotización del Consulto según detalle:

DE CALVO Y GARCÍA
ARQUITECTURA + LEGAL
PATRIMONIO

Dirección: Pedro de Melo 12, Asunción 1000
Juan E. Claverie 650
+595 983 1 15027 +595 21 3251933
info@decalvygarcia.com.uy
Asunción - Paraguay

Asunción, 5 de marzo de 2024.-

Licenciada
ANGIE DUARTE, Ministra
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - PARAGUAY
De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted a fin de remitir el presupuesto correspondiente al **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL**, conforme a lo que me fuera solicitado en mi carácter de profesional especializado en patrimonio arquitectónico y monumental (Reg. S.N.C. Nº 005)

PRESUPUESTO:

El monto total del presente presupuesto asciende a la suma global de **Gs. 347.779.992** (Guaraníes TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS).-

OBSERVACIONES:

- Precio unitario mensual: Gs. 14.490.833 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)
- Cantidad de meses: 24 (VEINTICUATRO).
- Los montos indicados en el presente presupuesto incluyen IVA.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra confianza, me despido atentamente:

JOSE MARIA

Firma: José María Galeano
MARCO A. GARCÍA

Abg. Ana María Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Mg. Verónica Cardozo Jara
Departamento Programación y Control - UOC
Secretaría Nacional de Turismo



Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omo'yendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojaáva tetã jehechaukãgui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Departamento de Programación y Control - Unidad Operativa de Contrataciones.

Asimismo, se adoptó el mecanismo apropiado para obtener Precio de Referencial, en cuyo caso es la Utilización de las Dos Cotizaciones de Contratos Adjudicados en años anteriores y presupuesto de un Consultor y se optó por CONSIDERAR PRECIO PROMEDIO en dicho análisis.

A partir de la información obtenida, se fijó el Precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad.

CONCLUSION: En razón a lo expuesto, se ha determinado EL PRECIO POR PROMEDIO comparables de la combinación de las dos adjudicaciones mencionadas y una cotización recepcionada por correo electrónico. Cabe resaltar que el área requirente manifiesta su conformidad en referencia al resultado del análisis realizado por la UOC.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Verónica Cardozo Márquez
Departamento de Planificación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR



Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Unidad Operativa de Contrataciones

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL ID: 442657

ÍTEM	OBJETO DE GASTO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO 368,213	PRESUPUESTO ID 388,298	PRESUPUESTO CONSULTOR ENVIADO POR EMAIL	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	266	80101507-005	SERVICIO DE CONSULTORIA	UNIDAD	1	14.488.333	14.490.833	14.490.833	14.488.333	347.719.992
						14.488.333	14.490.833	14.490.833	14.488.333	347.719.992

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS MENSUALES (DURACION DEL SERVICIO 24 MESES) Y UNITARIOS

FUENTES

Presupuesto A: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - AÑO 2019

Presupuesto B: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - AÑO 2021

Presupuesto C: Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos relativos al Patrimonio Mundial y Nacional - ESPECIALISTA REMITITÓ PRESUPUESTO POR EMAIL

Monto Año 2024	115.906.664
Monto Año 2025	173.859.996
Monto Año 2026	57.953.332

Obs.: El método utilizado para calcular el precio referencial, fue por medio del promedio, por criterio de prudencia y por considerarlo más razonable.

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Temblépoa: Orehiha Teté Remimomby omopyendiva Tetápy Jéhechauka reitegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapuá ha okuasaua teté Paraguái tuchakue javete, teté ambue ha opave tavaguakuefá jehasaporáverá.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel Internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembléheche: Aty 2024-pe, rohupry Teté Paraguái ohenombá aguasivo tenda jechakapáramo opave teténguefá renondépe mbateapopy porá kabulte, ojápova teté jéhechaúkapi temimomby ohejáva hetave viru, tetáme guará akárapuá.

Mg. Verónica Barboza, Jefa
 Departamento de Asesoramiento y Control
 Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Ana María Galeano
 Directora de Contrataciones
 Unidad Operativa de Contrataciones
 SENATUR

Veronica Cardozo

De: Veronica Cardozo
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 16:17
Para: Veronica Cardozo
Asunto: PRESUPUESTO - CONSULTORIA
Datos adjuntos: PRESUPUESTO CONSULTORIA SENATUR.pdf

De: Ana María Galeano Morales <angaleano@senatur.gov.py>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 08:04
Para: Letizia Romero <lromero@senatur.gov.py>; Veronica Cardozo <vcardozo@senatur.gov.py>
Asunto: RV: PRESUPUESTO - CONSULTORIA

Chicas esto es suficiente?
Hace falta pasar a Ara para precio referencial?

De: José María Segales Romero
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 7:27
Para: Ana María Galeano Morales
Asunto: RV: PRESUPUESTO - CONSULTORIA

Buen día Ana!

De: Arq. Jose M. Segales [<mailto:josemsegales@constructorasintaxis.com>]
Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 19:43
Para: José María Segales Romero <jsegales@senatur.gov.py>
Asunto: Fwd: PRESUPUESTO - CONSULTORIA

----- Forwarded message -----

De: Txema Calvo <josemaria@decalvoygarcia.com>
Date: mar, 5 de mar de 2024, 14:59
Subject: PRESUPUESTO - CONSULTORIA
To: <josemsegales@gmail.com>

Arqui, buenas tardes.

Cumplo en remitir el presupuesto correspondiente a la consultoría.

Un saludo.

--

José María Calvo García
Juan E. O'leary 650. Edificio Helipuerto, Of. 401 / 402
C.P. 001012. Asunción, Paraguay
Telef.: +595 21 3261938 Cel.: +595 983 521500

Asunción, 5 de marzo de 2024.-

Licenciada
ANGIE DUARTE, Ministra
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - PARAGUAY
De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted a fin de remitir el presupuesto correspondiente al SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL, conforme a lo que me fuera solicitado en mi carácter de profesional especializado en patrimonio arquitectónico y monumental (Reg. S.N.C. Nº 005)

PRESUPUESTO:

El monto total del presente presupuesto asciende a la suma global de Gs. 347.779.992 (Guaraníes TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS).-

OBSERVACIONES:

- Precio unitario mensual: Gs. 14.490.833 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)
- Cantidad de meses: 24 (VEINTICUATRO).
- Los montos indicados en el presente presupuesto incluyen IVA.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra confianza, me despido atentamente:

**JOSE MARIA
CALVO GARCIA**

Firmado digitalmente por JOSE
MARIA CALVO GARCIA
Fecha: 2024.03.05 14:55:51
-03'00'

José Ma. Calvo García

www.decalvoygarcia.com

JOSÉ MARÍA CALVO GARCÍA
ARQUITECTO Reg. MOPC 2.223 ABOGADO Mat. CSI 36.218

Magister en restauración y conservación de bienes arquitectónicos y monumentales UNA
Magister en Regeneración Urbana, Rehabilitación y Diseño – Universidad de Salamanca
Resolución CONES 350/2020
Perito Judicial Profesional especializado en restauración y conservación
de bienes arquitectónicos y monumentales
Mat. CSI 2.670



TETÁPY
JEHECHAUKA
Sãmbõtyha
Secretaría
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remímõimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombõhape, ohechauka, omoakãrapu ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavagyakuéra jehasaporãverã.

CONTRATO N° 04/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.021
“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO
TÉCNICO, PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO
MUNDIAL Y NACIONAL – PLURIANUAL” – ID N° 388.298, SUSCRITO CON
LA ARQUITECTA BETTINA VALERIA BRAY JIMÉNEZ.

Entre **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** domiciliada en la calle Palma N° 468, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **ARQUITECTA BETTINA VALERIA BRAY JIMENEZ**, con RUC N° 855.557-5, domiciliada en la calle Presbítero Marcelino Noutz N° 818 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con C.I. N° 855.557, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, de "SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y COMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL – PLURIANUAL" – ID N° 388.298, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** en relación a la prestación de "SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y COMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL – PLURIANUAL" – ID N° 388.298, que serán proveídos por el **CONSULTOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;



BETTINA BRAY
ARQUITECTA

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, contribuyendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembipochã: Aty 2024-pe, rohõpyty Tetã Paraguái õnemomba'eguasivo tenda jechaukapýramã opavave tetãnguéra renondépe imba'epopy porã karãnte, oiapóva tetã jehechaukãgui temimõimby ohejáva hetave víru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.



TETÁPY
JEHECHAUKA
SIRABYHYA
SECRETARÍA
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetá Remimoinby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omonkäräpu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ombue ha opavave tavayguaçuera jehasaporãvera.

- d. La oferta del CONSULTOR;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
- f. Los datos cargados en el SICP;
- g. La oferta del CONSULTOR;
- h. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Responsabilidad Profesional.

4. CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.298. Por tratarse de una contratación plurianual, los saldos presupuestarios correspondientes al año 2.022 y 2.023 estará sujetas a la aprobación y promulgación de la Ley del Presupuesto.

5. CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL, PLURIANUAL – PLURIANUAL" – ID N° 388.298, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. La adjudicación fue realizada por Acto Administrativo Resolución N° 638/2021, de fecha 10 de agosto de 2.021.


BETTINA BRAY
ARQUITECTA



Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembíhecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetá Paraguái oñemomba eguasávo tetá jehechakapyram: opavave tetãnguera renondépe mba'eapopy porã katuinte. ojaová tetá jehechakáem temimoinby ohejáva hetave vira tetãme guarã akäräpu'ã.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetá Remimombý omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omookárapu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave távayguakuéra jehasaporãverã.

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de ejecución contractual de 24 meses desde la suscripción del contrato.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto del presente contrato pagadero en precio unitario mensual es de Gs. 14.490.833.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y tres) IVA incluido y el importe total del servicio asciende a la suma de Gs.347.779.992.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido, detallado a continuación:

ARO. BETTINA VALERIA BRAY JIMENEZ						
Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	80101507-005	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL, PLURIANUAL" - ID N° 388.298	MES	24	14.490.833	347.779.992

El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación de sus servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y condiciones o indicado por la convocante.

BETTINA BRAY



Visión: Al 2024, el turismo de Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetá Paraguái oñemomba eguasivo tenda jechauka pyramo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katuimbe, ojaová tetá jehechauka guã temimombý oñejaiva hetave viru, tetãme guarã akárapu'ã.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetá Remimoiñy omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omokárapu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Productos Turísticos.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos; se realizará de acuerdo al presente contrato y a las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en lugar y en las condiciones, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o indicado por la Convocante.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


BETTINA BRAY
ARQUITECTA



Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetá Paraguái oñemombã eguasivo tenda jechaukapyrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katúinte, ojapóva tetá jehechaukãgui temimoiñy ohejáva hetave viru tetãme guarã akárapu'ã.



TETÁPY
JEHECHAUKA
Symbityha
SECRETARÍA
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Oreña Tetá Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave ñwayguakuéra jehasaporãverã.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales, (CGC) y (CEC).

17. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

BETTINA BREA

Página 5 de 6

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembichecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetá Paraguái ñemomba'eguasoivo tetá jechaukapyrani opavave tetanguéra renondépe mba'ecapopy porã katúinte, ojapáva tetá jehechaukái temimoimby ohejáva hetave viru tetáme guarã akárapu'ã.



TETÁPY
JEHECHAUKA
Jatãmbétyhá
Secretaría
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁ
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, fomentando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehána Tetá Remimoinby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave savayguakuéra jehasaporãverã.

En testimonio de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del año 2021.-

Arq. Bettina Valeria Bray Jiménez
CONSULTORA
BETTINA BRAY
ARQUITECTA



Sofía Montiel de Afara
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihécha: Ary 2024-pe, rohuppy Tetá Paraguái oñemomba'eguasívó tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renandépe mba' eapopy porã katuinte, oiapóva tetá jehechaukágui temimoinby ohejáva hetave víru, tetãme guarã akárapu'ã.



CONTRATO N° 101/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/19

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO
PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO
MUNDIAL Y NACIONAL” – ID N° 368.213

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Encargada de Despacho Econ. **Delia Benítez**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **Bettina Valeria Bray Jiménez**, con RUC N° 855557-5, domiciliada en la calle Presbítero Marcelino Noutz N° 818 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 1456/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/19 “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL” – ID N° 368.213**; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL**” – ID N° 368.213 por parte del CONSULTOR, de conformidad a la Orden de Servicio, debidamente autorizado y, de acuerdo a los Términos de Referencia y los precios adjudicados.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato y su anexo;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
- (c) La Oferta del CONSULTOR;



(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1221/19 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.213. Los saldos presupuestarios correspondientes al año 2020, estarán sujetos a la aprobación y promulgación del Presupuesto General de Gasto de la Nación y su Plan Financiero (2020).

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/19 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA OBRAS Y PROYECTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO MUNDIAL Y NACIONAL" – ID N° 368.213, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1456/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019.

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicio y por el término de 12 (doce) meses.

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-005	Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento Técnico para Obras y Proyectos Relativos al Patrimonio Mundial y Nacional	12	Mes	Gs. 14.483.333	Gs. 173.799.996.



6.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 173.799.996.-** (Guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA Incluido.

6.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones o indicado por la Convocante.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio, estableciéndose las siguientes funciones:

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Patrimonio:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: solicitar el o los servicios, recibir los servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar autorizaciones, documentar e informar incumplimientos, aprobar o desaprobar los informes preliminares y finales.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y deberá ser instrumentado bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.

b) Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.



9.2 La falta de constitución y entrega oportuna del Seguro de Responsabilidad Profesional será causal de rescisión del Contrato por culpa del CONSULTOR.

9.3 El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si LA CONTRATANTE determina la rescisión del Contrato por causa imputable al CONSULTOR, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.4 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar el seguro que no cumpla con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuese satisfactorio.

9.5 La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

9.6 La garantía será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al CONSULTOR después de presentada su solicitud expresa, una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que EL CONSULTOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC).

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.1 Los servicios a ser prestados se encuentran detallados en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. -

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante





TETÁPY
JEHECHAUKA
Sámbyyha
Secretaría
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

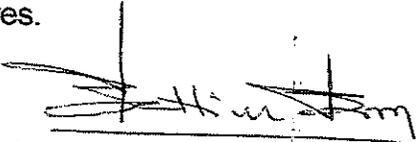
momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

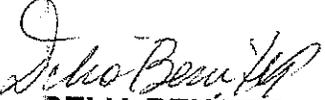
13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.


BETTINA VALERIA BRAY JIMÉNEZ
PROVEEDOR


DELIA BENÍTEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
SENATUR

